

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Notificación de resolución aprobando definitivamente el documento de modificación del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación 2 del Paseo Garely de Comillas. Texto refundido de octubre de 2008.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2009, se ha aprobado definitivamente el documento de modificación del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación 2 del Paseo Garely de Comillas (texto refundido de octubre de 2008) promovido por La Junta de Compensación, con el siguiente tenor literal:

"Por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2008, se aprobó, con carácter inicial, el documento de modificación del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación 2 del Paseo Garely de Comillas (texto refundido de octubre de 2008) promovido por La Junta de Compensación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se expuso al público por el plazo de veinte días hábiles mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 23 de 4 de febrero de 2009. Durante el citado plazo no se formularon alegaciones ni reclamaciones al respecto.

Asimismo, se dio audiencia a los propietarios de la Unidad de Actuación, sin que se formularan alegaciones.

Asimismo se han aportado por la Junta de Compensación copia de la certificación registral donde consta la titularidad de las fincas de origen.

El proyecto de compensación tiene el contenido formal y material que determina la Ley de Cantabria 2/2001 en su artículo 157.

En consecuencia, no habiéndose formulado alegaciones o reclamaciones contra el proyecto de compensación, la resolución inicial, se eleva a definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.3 de la misma Ley."

Y para que sirva de notificación personal a doña María Rosa Muñoz Blanco (cuyo último domicilio conocido es la calle Poetisa Caparé, número 63, 4º de Tarrasa, Barcelona) y, en su caso, a sus causahabientes, que figuren como afectados, se publica el siguiente edicto, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, en ambos casos el plazo debe contarse desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso, si lo considera procedente.

Comillas, 2 de marzo de 2009.—La alcaldesa, María Teresa Noceda.

09/3276

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación de requerimiento en expediente número 287/08.

Expediente 287/2008: Declarada por resolución de la Alcaldía de 5 de diciembre de 2008 la ruina del cobertizo de la calle Merenillo s/n (ficha número 80 del Plan Especial de la Puebla Vieja), así como ordenada la presentación de proyecto y solicitud de licencia de demolición a su propietario, don Antonio Montes Gómez, con último domicilio conocido en la calle Calderón de la Barca 16, 1º

D, Santander, a quien ha sido imposible notificar, mediante el presente se le requiere para que en plazo de quince días proceda a ejecutar lo ordenado, advirtiéndose tanto de la posible ejecución subsidiaria que al Ayuntamiento asiste como de la ejecución de medidas provisionales exigidas por la seguridad, salubridad y ornato públicos. Y ello se hace público de conformidad con el artículo 59 de la LRJ-PAC 30/92, dando cuenta asimismo de que, siendo tal acto firme, cabrá la presentación de recurso de reposición ante la Alcaldía por plazo de un mes, sin perjuicio de la posibilidad de la presentación de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde la resolución del primero o bien de manera directa por igual plazo desde el presente anuncio.

Laredo, 23 de febrero de 2009.—El alcalde presidente, Santos Fernández Revollo.

09/3185

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Información pública de expediente para ejecutar las obras de reparación de goteras en cubierta, que afectan a la zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.

Por «CASBE, S.L.», con CIF B-39616545 y domicilio en plaza de la Venera s/n. de Limpias, se ha solicitado licencia municipal para ejecutar las obras de «reparación de goteras en cubierta», que afectan a la zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación Territorial en relación con el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y concordantes, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Limpias, 20 de enero de 2009.—La alcaldesa, María del Mar Iglesias Arce.

09/1052

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CÁNTABRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el municipio de Ampuero, expediente número A/39/07017.

Peticionario: Miguel Ángel Ruiz Gutiérrez.

NIF número: 72066597-F

Domicilio: Barrio Bárcena, 47 - Ampuero, 39840 - Ampuero (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Pijarón.

Punto de emplazamiento: La Bárcena.

Término municipal y provincia: Ampuero (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, en zona de policía de cauces de la margen derecha del río Pijarón, en la Bárcena, en el término municipal de Ampuero (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo,